



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 18 de marzo de 2015

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **LAURO SEGUNDO SAAVEDRA CHAVARRI**, identificado con DNI N° 00121363, en su calidad de Titular de la Autorización N° 25-PUC/A-MAD-A-003-13; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1080-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **LAURO SEGUNDO SAAVEDRA CHAVARRI** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **3.92** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2015-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **LAURO SEGUNDO SAAVEDRA CHAVARRI**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Pucallpa;

Que, con número de registro N° 201500938 la Oficina Desconcentrada de Pucallpa trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 821, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **LAURO SEGUNDO SAAVEDRA CHAVARRI** presentó el Comprobante de Pago N° 1562578 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 2,250.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 205-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 1080-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **LAURO SEGUNDO SAAVEDRA CHAVARRI**, en su calidad de Titular de la Autorización N° 25-PUC/A-MAD-A-003-13.





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 15,092.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **18 (dieciocho) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049 - 2015 - OSINFOR / 05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	LAURO SEGUNDO SAAVEDRA CHAVARRI				
Permiso/Autoriz.	25-PUC/A-MAD-A-003-13				
R.D.N°	1080-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	3.92			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 15,092.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 15,092.00			N° Cuotas	18
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/.15,092.00			
1	06-Dic-14	S/.12,842.00	S/.2,250.00		S/.2,250.00
2	02-Abr-15	S/.12,142.88	S/.699.12	S/.123.28	S/.822.40
3	03-May-15	S/.11,437.05	S/.705.83	S/.116.57	S/.822.40
4	02-Jun-15	S/.10,724.45	S/.712.61	S/.109.80	S/.822.40
5	03-Jul-15	S/.10,005.00	S/.719.45	S/.102.95	S/.822.40
6	03-Ago-15	S/.9,278.65	S/.726.35	S/.96.05	S/.822.40
7	02-Sep-15	S/.8,545.32	S/.733.33	S/.89.07	S/.822.40
8	03-Oct-15	S/.7,804.95	S/.740.37	S/.82.04	S/.822.40
9	02-Nov-15	S/.7,057.48	S/.747.47	S/.74.93	S/.822.40
10	03-Dic-15	S/.6,302.83	S/.754.65	S/.67.75	S/.822.40
11	02-Ene-16	S/.5,540.93	S/.761.89	S/.60.51	S/.822.40
12	27-Feb-16	S/.4,771.73	S/.769.21	S/.53.19	S/.822.40
13	25-Mar-16	S/.3,995.13	S/.776.59	S/.45.81	S/.822.40
14	23-Abr-16	S/.3,211.09	S/.784.05	S/.38.35	S/.822.40
15	22-May-16	S/.2,419.51	S/.791.58	S/.30.83	S/.822.40
16	20-Jun-16	S/.1,620.34	S/.799.17	S/.23.23	S/.822.40
17	19-Jul-16	S/.813.49	S/.806.85	S/.15.56	S/.822.40
18	17-Ago-16	S/.0.00	S/.813.49	S/.8.91	S/.822.40
			S/.15,092.00	S/.1,138.82	S/.16,230.83

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



